



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

669

Artículo 1º : Ubíquese 50 mts. antes de cada uno de estos lugares
----- Hospital y Escuela N° 4, en el sentido del tránsito
una señal luminosa intermitente acompañada de un cartel que diga:
DESPACHO HOSPITAL Y ESCUELA.-

Artículo 2º : Facúltase a la Direccion de Obras Publicas Municipal
----- para que disponga su mejor ubicacion.-

Artículo 3º : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI
BERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 de Junio de 1986.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
ETE. H. CONCEJO DELIBERANTE